ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
OFICINA DE COMPENSACION A VICTIMAS DE DELITO
SAN JUAN, PUERTO RICO

PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION

SERVICIO DE CONFIANZA

O·C·A·L·A·R·H

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos

Oficina de la Administradora
Lcda. Emmalind García García

26 de junio de 2003

Hon. Anabelle Rodríguez
Secretaria
Departamento de Justicia
San Juan, Puerto Rico

Estimada señora Secretaria:

Hemos evaluado los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para los Servicios de Carrera y Confianza de la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito, según sometidos para nuestro análisis y aprobación.

Determinamos que dichos Planes constituyen instrumentos de trabajo adecuados para la administración de los recursos humanos de esa Agencia, por lo que aprobamos los mismos. No obstante, al fijar los sueldos al personal de confianza, deben tomar en consideración que éstos no excedan el sueldo del Director de la agencia.

Es imprescindible que en la implantación de estos Planes se adopte un procedimiento interno para las revisiones administrativas que sometan los empleados que se consideren afectados que incluya información sobre los cambios en la clasificación y sueldos, un procedimiento para radicar una apelación administrativa y que provea accesibilidad de los referidos planes de manera que los empleados puedan orientarse sobre la clasificación de su puesto, así como la retribución asignada.

787 722 1383
787 722 3721
ocalarh@ocalarh.gobierno.pr
www.ocalarh.com

PO Box 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

INFORMACION GENERAL SOBRE EL DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y ADMINISTRACION DE LOS PLANES DE CLASIFICACION Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DE COMPENSACION A VICTIMAS DE DELITO

El Plan de Clasificación desarrollado comprende tres (3) clases que describen el trabajo propio de los puestos de confianza con que cuenta y requiere la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito. Para cada una de las clases resultantes del estudio de clasificación realizado se preparó un Criterio de Clasificación. Para determinar el elemento de confianza de los puestos en las clases que integran este Plan se siguieron estrictamente los criterios dispuestos en la Sección 5.10 de la Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico, Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, según enmendada, **aquellos puestos cuyos incumbentes intervienen o colaboran sustancialmente en la formulación de la política pública, que asesoran directamente o que presten servicios directos al Director (a) de la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito.**

El Plan de Retribución estructurado contiene cinco (5) escalas. Cada escala se compone de un (1) tipo mínimo, un (1) tipo máximo y cuatro (4) tipos intermedios. El porciento de incremento horizontal de cada escala se estableció en 6.2%. El porciento de incremento vertical es variado. La amplitud o ancho de las escalas se estableció entre un 35.0% y un 35.02%. El Plan de Retribución del Servicio de Confianza fue desarrollado de forma tal que se puedan añadir escalas salariales para responder a las necesidades futuras que pueda presentar la organización de la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito. También podrán eliminarse escalas en los casos que éstas no sean necesarias.

En la agrupación de las clases por escalas de sueldo que se acompaña, se asigna cada una de las clases que integran el Plan de Clasificación a las escalas que provee el Plan de Retribución de acuerdo a la jerarquía relativa determinada para la clase. Una vez entre en vigor el Plan de Retribución, ningún empleado devengará un sueldo inferior al básico establecido para la clase en la que se desempeña.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
SAN JUAN, PUERTO RICO

INDICE ESQUEMATICO DE LAS CLASES DE PUESTOS PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DE COMPENSACION A VICTIMAS DE DELITO

1000	**Servicios Directos**
2000	**Servicios Profesionales y Gerenciales**

ESQUEMA OCUPACIONAL DEL PLAN DE CLASIFICACION DE PUESTOS PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DE COMPENSACION A VICTIMAS DE DELITO

1000 Servicios Directos

1100 Serie de Transportación

1101 Chofer (a)

1200 Serie de Administración de Oficina

1201 Administrador (a) Confidencial de Sistema de Oficina

2000 Servicios Profesionales y Gerenciales

2100 Serie de Dirección

2111 Subdirector (a)

Este documento es parte del Plan de Clasificación para puestos del Servicio de Confianza de la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito y se estableció conforme a las disposiciones del Artículo 4, Sección 4.2 (5) de la Ley de Personal del Servicio Público (Núm. 5 aprobado el 14 de octubre de 1975), según enmendada, a partir del 1 de julio de 2003.

Anabelle Rodríguez
Secretaria
Departamento de Justicia

Emmalind García García
Administradora
Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos

LISTADO DE CLASES DE PUESTOS EN ORDEN ALFABETICO DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DE COMPENSACION A VICTIMAS DE DELITO

Número de la Clase	Título de la Clase
	-A-
1201	Administrador (a) Confidencial de Sistemas de Oficina
	-C-
1101	Chofer (a)
	-S-
2111	Subdirector (a)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
SAN JUAN, PUERTO RICO

LISTADO DE CLASES POR ESCALA SALARIAL
SERVICIO DE CONFIANZA
OFICINA DE COMPENSACION A VICTIMAS DE DELITO

Escala	Título de la Clase
1	Chofer (a)
2	Administrador (a) Confidencial de Sistemas de Oficina
3	_____
4	_____
5	Subdirector (a)

DECIMOTERCERA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DE COMPENSACIÓN Y SERVICIOS A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE DELITO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6, SECCIÓN 6.2 (16) DE LA LEY NÚM. 184 DE 3 DE AGOSTO DE 2004, SEGÚN ENMENDADA, "LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO".

En el cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8, Sección 8.2, Inciso (1) de la Ley Núm. 184, *supra*, se asignan las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Oficina de Compensación y Servicios a Víctimas y Testigos de Delito a las escalas de sueldos establecidas a partir del 1 de julio de 2015, en la forma siguiente:

Número de la Clase	**Título de la Clase**	**Escala de Retribución**	**Número de la Escala**
	-A-		
1201	Administrador(a) Confidencial de Sistemas de Oficina	$1,915 – 2,587	3
	-C-		
1101	Chofer(a)	1,500 – 2,026	1
	-S-		
2111	Subdirector(a)	3,119 – 4,213	6

Para que conste, aprobamos la presente relación de clases de puestos con indicación de las escalas de sueldos a la que cada una de las mismas se asigna y número de codificación.

Este documento consta de un (1) pliego de papel escrito a máquina. Contiene tres (3) títulos oficiales de clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldos, en cada uno de los cuales hemos puesto nuestras iniciales.

En San Juan, Puerto Rico, a 28 de octubre de 2015.

Harry O. Vega Díaz
Director
Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos

César R. Miranda
Secretario de Justicia

DUODÉCIMA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DE COMPENSACIÓN Y SERVICIOS A LAS VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE DELITO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6, SECCIÓN 6.2 (16) DE LA LEY NÚM. 184 DE 3 DE AGOSTO DE 2004, SEGÚN ENMENDADA, "LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO".

En el cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8, Sección 8.2, Inciso (1) de la Ley Núm. 184, *supra*, se asignan las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito a las escalas de sueldos establecidas a partir del 1 de julio de 2014, en la forma siguiente:

Número de la Clase	**Título de la Clase**	**Escala de Retribución**	**Número de la Escala**
	-A-		
1201	Administrador(a) Confidencial de Sistemas de Oficina	$1,915 – 2,587	3
	-C-		
1101	Chofer(a)	1,500 – 2,026	1
	-S-		
2111	Subdirector(a)	3,119 – 4,213	6

Para que conste, aprobamos la presente relación de clases de puestos con indicación de las escalas de sueldos a la que cada una de las mismas se asigna y número de codificación.

Este documento consta de un (1) pliego de papel escrito a máquina. Contiene tres (3) títulos oficiales de clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldos, en cada uno de los cuales hemos puesto nuestras iniciales.

En San Juan, Puerto Rico, a 28 de octubre de 2015.

Harry O. Vega Díaz
Director
Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos

César R. Miranda
Secretario de Justicia

UNDÉCIMA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DE COMPENSACIÓN Y SERVICIOS A LAS VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE DELITO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6, SECCIÓN 6.2 (16) DE LA LEY NÚM. 184 DE 3 DE AGOSTO DE 2004, SEGÚN ENMENDADA, "LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO".

En el cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8, Sección 8.2, Inciso (1) de la Ley Núm. 184, *supra*, se asignan las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito a las escalas de sueldos establecidas a partir del 1 de julio de 2013, en la forma siguiente:

Número de la Clase	**Título de la Clase**	**Escala de Retribución**	**Número de la Escala**
	-A-		
1201	Administrador(a) Confidencial de Sistemas de Oficina	$1,915 – 2,587	3
	-C-		
1101	Chofer(a)	1,500 – 2,026	1
	-S-		
2111	Subdirector(a)	3,119 – 4,213	6

Para que conste, aprobamos la presente relación de clases de puestos con indicación de las escalas de sueldos a la que cada una de las mismas se asigna y número de codificación.

Este documento consta de un (1) pliego de papel escrito a máquina. Contiene tres (3) títulos oficiales de clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldos, en cada uno de los cuales hemos puesto nuestras iniciales.

En San Juan, Puerto Rico, a 28 de octubre de 2015.

Harry O. Vega Díaz
Director
Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos

César R. Miranda
Secretario de Justicia

DÉCIMA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DE COMPENSACIÓN Y SERVICIOS A LAS VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE DELITO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6, SECCIÓN 6.2 (16) DE LA LEY NÚM. 184 DE 3 DE AGOSTO DE 2004, SEGÚN ENMENDADA, "LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO".

En el cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8, Sección 8.2, Inciso (1) de la Ley Núm. 184, *supra*, se asignan las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito a las escalas de sueldos establecidas a partir del 1 de julio de 2012, en la forma siguiente:

Número de la Clase	**Título de la Clase**	**Escala de Retribución**	**Número de la Escala**
	-A-		
1201	Administrador(a) Confidencial de Sistemas de Oficina	$1,915 – 2,587	3
	-C-		
1101	Chofer(a)	1,500 – 2,026	1
	-S-		
2111	Subdirector(a)	3,119 – 4,213	6

Para que conste, aprobamos la presente relación de clases de puestos con indicación de las escalas de sueldos a la que cada una de las mismas se asigna y número de codificación.

Este documento consta de un (1) pliego de papel escrito a máquina. Contiene tres (3) títulos oficiales de clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldos, en cada uno de los cuales hemos puesto nuestras iniciales.

En San Juan, Puerto Rico, a 28 de octubre de 2015.

Harry O. Vega Díaz
Director
Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos

César R. Miranda
Secretario de Justicia

NOVENA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DE COMPENSACIÓN Y SERVICIOS A LAS VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE DELITO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6, SECCIÓN 6.2 (16) DE LA LEY NÚM. 184 DE 3 DE AGOSTO DE 2004, SEGÚN ENMENDADA, "LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO".

En el cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8, Sección 8.2, Inciso (1) de la Ley Núm. 184, *supra*, se asignan las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito a las escalas de sueldos establecidas a partir del 1 de julio de 2011, en la forma siguiente:

Número de la Clase	**Título de la Clase**	**Escala de Retribución**	**Número de la Escala**
	-A-		
1201	Administrador(a) Confidencial de Sistemas de Oficina	$1,915 – 2,587	3
	-C-		
1101	Chofer(a)	1,500 – 2,026	1
	-S-		
2111	Subdirector(a)	3,119 – 4,213	6

Para que conste, aprobamos la presente relación de clases de puestos con indicación de las escalas de sueldos a la que cada una de las mismas se asigna y número de codificación.

Este documento consta de un (1) pliego de papel escrito a máquina. Contiene tres (3) títulos oficiales de clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldos, en cada uno de los cuales hemos puesto nuestras iniciales.

En San Juan, Puerto Rico, a 28 de octubre de 2015.

Harry O. Vega Díaz
Director
Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos

César R. Miranda
Secretario de Justicia

OCTAVA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DE COMPENSACIÓN Y SERVICIOS A LAS VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE DELITO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6, SECCIÓN 6.2 (16) DE LA LEY NÚM. 184 DE 3 DE AGOSTO DE 2004, SEGÚN ENMENDADA, "LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO".

En el cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8, Sección 8.2, Inciso (1) de la Ley Núm. 184, *supra*, se asignan las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito a las escalas de sueldos establecidas a partir del 1 de julio de 2010, en la forma siguiente:

Número de la Clase	**Título de la Clase**	**Escala de Retribución**	**Número de la Escala**
	-A-		
1201	Administrador(a) Confidencial de Sistemas de Oficina	$1,915 – 2,587	3
	-C-		
1101	Chofer(a)	1,500 – 2,026	1
	-S-		
2111	Subdirector(a)	3,119 – 4,213	6

Para que conste, aprobamos la presente relación de clases de puestos con indicación de las escalas de sueldos a la que cada una de las mismas se asigna y número de codificación.

Este documento consta de un (1) pliego de papel escrito a máquina. Contiene tres (3) títulos oficiales de clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldos, en cada uno de los cuales hemos puesto nuestras iniciales.

En San Juan, Puerto Rico, a 28 de octubre de 2015

Harry O. Vega Díaz
Director
Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos

César R. Miranda
Secretario de Justicia

DUODÉCIMA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DE COMPENSACIÓN Y SERVICIOS A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE DELITO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6, SECCIÓN 6.2 (16) DE LA LEY NÚM. 184 DE 3 DE AGOSTO DE 2004, SEGÚN ENMENDADA, "LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO".

En el cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8, Sección 8.2, Inciso (1) de la Ley Núm. 184, *supra*, se asignan las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza del Departamento de Justicia a las escalas de sueldos establecidas a partir del 1 de julio de 2014, en la forma siguiente:

Número de la Clase	Título de la Clase	Escala de Retribución	Número de la Escala
	-A-		
1201	Administrador(a) Confidencial de Sistemas de Oficina	$1,915 – 2,587	3
	-C-		
1101	Chofer(a)	1,500 – 2,026	1
	-S-		
2111	Subdirector(a)	3,119 – 4,213	6

Para que conste, aprobamos la presente relación de clases de puestos con indicación de las escalas de sueldos a la que cada una de las mismas se asigna y número de codificación.

Este documento consta de un (1) pliego de papel escrito a máquina. Contiene tres (3) títulos oficiales de clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldos, en cada uno de los cuales hemos puesto nuestras iniciales.

En San Juan, Puerto Rico, a 6 de agosto de 2015.

Harry O. Vega Díaz
Director
Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos

César R. Miranda
Secretario de Justicia

UNDÉCIMA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DE COMPENSACIÓN Y SERVICIOS A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE DELITO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6, SECCIÓN 6.2 (16) DE LA LEY NÚM. 184 DE 3 DE AGOSTO DE 2004, SEGÚN ENMENDADA, "LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO".

En el cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8, Sección 8.2, Inciso (1) de la Ley Núm. 184, *supra*, se asignan las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza del Departamento de Justicia a las escalas de sueldos establecidas a partir del 1 de julio de 2013, en la forma siguiente:

Número de la Clase	**Título de la Clase**	**Escala de Retribución**	**Número de la Escala**
	-A-		
1201	Administrador(a) Confidencial de Sistemas de Oficina	$1,915 – 2,587	3
	-C-		
1101	Chofer(a)	1,500 – 2,026	1
	-S-		
2111	Subdirector(a)	3,119 – 4,213	6

Para que conste, aprobamos la presente relación de clases de puestos con indicación de las escalas de sueldos a la que cada una de las mismas se asigna y número de codificación.

Este documento consta de un (1) pliego de papel escrito a máquina. Contiene tres (3) títulos oficiales de clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldos, en cada uno de los cuales hemos puesto nuestras iniciales.

En San Juan, Puerto Rico, a 30 de Mayo de 2015

Harry O. Vega Díaz
Director
Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos

César R. Miranda
Secretario de Justicia

DÉCIMA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DE COMPENSACIÓN Y SERVICIOS A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE DELITO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6, SECCIÓN 6.2 (16) DE LA LEY NÚM. 184 DE 3 DE AGOSTO DE 2004, SEGÚN ENMENDADA, "LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO".

En el cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8, Sección 8.2, Inciso (1) de la Ley Núm. 184, *supra*, se asignan las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza del Departamento de Justicia a las escalas de sueldos establecidas a partir del 1 de julio de 2012, en la forma siguiente:

Número de la Clase	**Título de la Clase**	**Escala de Retribución**	**Número de la Escala**
	-A-		
1201	Administrador(a) Confidencial de Sistemas de Oficina	$1,915 – 2,587	3
	-C-		
1101	Chofer(a)	1,500 – 2,026	1
	-S-		
2111	Subdirector(a)	3,119 – 4,213	6

Para que conste, aprobamos la presente relación de clases de puestos con indicación de las escalas de sueldos a la que cada una de las mismas se asigna y número de codificación.

Este documento consta de un (1) pliego de papel escrito a máquina. Contiene tres (3) títulos oficiales de clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldos, en cada uno de los cuales hemos puesto nuestras iniciales.

En San Juan, Puerto Rico, a 30 de Mayo de 2015

Harry O. Vega Díaz
Director
Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos

César R. Miranda
Secretario de Justicia

NOVENA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DE COMPENSACIÓN Y SERVICIOS A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE DELITO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6, SECCIÓN 6.2 (16) DE LA LEY NÚM. 184 DE 3 DE AGOSTO DE 2004, SEGÚN ENMENDADA, "LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO".

En el cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8, Sección 8.2, Inciso (1) de la Ley Núm. 184, *supra*, se asignan las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza del Departamento de Justicia a las escalas de sueldos establecidas a partir del 1 de julio de 2011, en la forma siguiente:

Número de la Clase	**Título de la Clase**	**Escala de Retribución**	**Número de la Escala**
	-A-		
1201	Administrador(a) Confidencial de Sistemas de Oficina	$1,915 – 2,587	3
	-C-		
1101	Chofer(a)	1,500 – 2,026	1
	-S-		
2111	Subdirector(a)	3,119 – 4,213	6

Para que conste, aprobamos la presente relación de clases de puestos con indicación de las escalas de sueldos a la que cada una de las mismas se asigna y número de codificación.

Este documento consta de un (1) pliego de papel escrito a máquina. Contiene tres (3) títulos oficiales de clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldos, en cada uno de los cuales hemos puesto nuestras iniciales.

En San Juan, Puerto Rico, a 30 de Mayo de 2015

Harry O. Vega Díaz
Director
Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos

César R. Miranda
Secretario de Justicia

OCTAVA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DE COMPENSACIÓN Y SERVICIOS A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE DELITO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6, SECCIÓN 6.2 (16) DE LA LEY NÚM. 184 DE 3 DE AGOSTO DE 2004, SEGÚN ENMENDADA, "LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO".

En el cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8, Sección 8.2, Inciso (1) de la Ley Núm. 184, *supra*, se asignan las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza del Departamento de Justicia a las escalas de sueldos establecidas a partir del 1 de julio de 2010, en la forma siguiente:

Número de la Clase	**Título de la Clase**	**Escala de Retribución**	**Número de la Escala**
	-A-		
1201	Administrador(a) Confidencial de Sistemas de Oficina	$1,915 – 2,587	3
	-C-		
1101	Chofer(a)	1,500 – 2,026	1
	-S-		
2111	Subdirector(a)	3,119 – 4,213	6

Para que conste, aprobamos la presente relación de clases de puestos con indicación de las escalas de sueldos a la que cada una de las mismas se asigna y número de codificación.

Este documento consta de un (1) pliego de papel escrito a máquina. Contiene tres (3) títulos oficiales de clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldos, en cada uno de los cuales hemos puesto nuestras iniciales.

En San Juan, Puerto Rico, a 30 de Mayo de 2015

Harry O. Vega Díaz
Director
Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos

César R. Miranda
Secretario de Justicia

SÉPTIMA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS DENTRO DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN ADOPTADO PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DE COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS DE DELITO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY NÚM. 184 DE 3 DE AGOSTO DE 2004, CONOCIDA COMO "LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO", SEGÚN ENMENDADA.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, por la presente se asignan las clases de puestos comprendidas dentro del Plan de Clasificación adoptado para el Servicio de Confianza de la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito a las escalas de sueldos establecidos, para tener efecto a partir del 1 de julio de 2009, para que lea de la siguiente forma:

Número de la Clase	Título de la Clase	Escala de Retribución	Número de la Escala
	-A-		
1201	Administrador(a) Confidencial de Sistemas de Oficina	$1,915 – 2,587	3
	-C-		
1101	Chofer(a)	1,500 – 2,026	1
	-S-		
2111	Subdirector(a)	3,119 – 4,213	6

Para que conste, apruebo la presente relación de clases de puestos con indicación de las escalas de sueldos a la que cada una de las mismas se asigna y número de codificación.

Este documento consta de un (1) pliego de papel escrito a máquina. Contiene tres (3) títulos oficiales de clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldos, en el cual se ha estampado mi inicial.

En San Juan, Puerto Rico, a 19 de marzo de 2010.

Guillermo Somoza Colombani
Secretario Designado
Departamento de Justicia

SEXTA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS DENTRO DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN ADOPTADO PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DE COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS DE DELITO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY NÚM. 184 DE 3 DE AGOSTO DE 2004, CONOCIDA COMO "LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO", SEGÚN ENMENDADA.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, por la presente se asignan las clases de puestos comprendidas dentro del Plan de Clasificación adoptado para el Servicio de Confianza de la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito a las escalas de sueldos establecidos, para tener efecto a partir del 1 de julio de 2008, para que lea de la siguiente forma:

Número de la Clase	Título de la Clase	Escala de Retribución	Número de la Escala
	-A-		
1201	Administrador(a) Confidencial de Sistemas de Oficina	$1,915 – 2,587	3
	-C-		
1101	Chofer(a)	1,500 – 2,026	1
	-S-		
2111	Subdirector(a)	3,119 – 4,213	6

Para que conste, apruebo la presente relación de clases de puestos con indicación de las escalas de sueldos a la que cada una de las mismas se asigna y número de codificación.

Este documento consta de un (1) pliego de papel escrito a máquina. Contiene tres (3) títulos oficiales de clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldos, en el cual se ha estampado mi inicial.

En San Juan, Puerto Rico, a 19 de marzo de 2010.

Guillermo Somoza Colombani
Secretario Designado
Departamento de Justicia

QUINTA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS DENTRO DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN ADOPTADO PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DE COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS DE DELITO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY NÚM. 184 DE 3 DE AGOSTO DE 2004, CONOCIDA COMO LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, por la presente se asignan las clases de puestos comprendidas dentro del Plan de Clasificación adoptado para el Servicio de Confianza de la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito a las escalas de sueldos establecidos, para tener efecto a partir del 1 de julio de 2007, para que lea de la siguiente forma:

Número de la Clase	Título de la Clase	Escala de Retribución	Número de la Escala
	-A-		
1201	Administrador(a) Confidencial de Sistemas de Oficina	$1,915 – 2,587	3
	-C-		
1101	Chofer(a)	1,500 – 2,026	1
	-S-		
2111	Subdirector(a)	3,119 – 4,213	6

Para que conste, aprobamos la presente relación de clases de puestos con indicación de las escalas de sueldos a la que cada una de las mismas se asigna y número de codificación.

Este documento consta de un (1) pliego de papel escrito a máquina. Contiene tres (3) títulos oficiales de clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldos, en el cual se ha estampado mi inicial.

En San Juan, Puerto Rico, a 15 de agosto de 2008.

Roberto J. Sánchez Ramos
Secretario
Departamento de Justicia

CUARTA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS DENTRO DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN ADOPTADO PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DE COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS DE DELITO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY NÚM. 184 DE 3 DE AGOSTO DE 2004, CONOCIDA COMO LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, por la presente se asignan las clases de puestos comprendidas dentro del Plan de Clasificación adoptado para el Servicio de Confianza de la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito a las escalas de sueldos establecidos, para tener efecto a partir del 1 de julio de 2006, para que lea de la siguiente forma:

Número de la Clase	Título de la Clase	Escala de Retribución	Número de la Escala
	-A-		
1201	Administrador(a) Confidencial de Sistemas de Oficina	$1,915 – 2,587	3
	-C-		
1101	Chofer(a)	1,500 – 2,026	1
	-S-		
2111	Subdirector(a)	3,119 – 4,213	6

Para que conste, aprobamos la presente relación de clases de puestos con indicación de las escalas de sueldos a la que cada una de las mismas se asigna y número de codificación.

Este documento consta de un (1) pliego de papel escrito a máquina. Contiene tres (3) títulos oficiales de clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldos, en el cual se ha estampado mi inicial.

En San Juan, Puerto Rico, a 19 de julio de 2007.

Roberto J. Sánchez Ramos
Secretario
Departamento de Justicia

TERCERA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS DENTRO DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN ADOPTADO PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DE COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS DE DELITO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY NÚM. 184 DE 3 DE AGOSTO DE 2004, CONOCIDA COMO LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, por la presente se asignan las clases de puestos comprendidas dentro del Plan de Clasificación adoptado para el Servicio de Confianza de la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito a las escalas de sueldos establecidos, para tener efecto a partir del 1 de julio de 2005, para que lea de la siguiente forma:

Número de la Clase	Título de la Clase	Escala de Retribución	Número de la Escala
	-A-		
1201	Administrador(a) Confidencial de Sistemas de Oficina	$1,915 – 2,587	3
	-C-		
1101	Chofer(a)	1,500 – 2,026	1
	-S-		
2111	Subdirector(a)	3,119 – 4,213	6

Para que conste, aprobamos la presente relación de clases de puestos con indicación de las escalas de sueldos a la que cada una de las mismas se asigna y número de codificación.

Este documento consta de un (1) pliego de papel escrito a máquina. Contiene tres (3) títulos oficiales de clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldos, en cada uno de los cuales hemos puesto nuestras iniciales.

Esta certificación se hace conforme a la petición de actualización que está haciendo la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ("ORHELA").

En San Juan, Puerto Rico, a 26 de enero de 2007.

Roberto J. Sánchez Ramos
Secretario

SEGUNDA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS DENTRO DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN ADOPTADO PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DE COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS DE DELITO, DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 4.2 DE LA LEY 5 DEL 14 DE OCTUBRE DE 1975, LEY DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE PUERTO RICO, SEGÚN ENMENDADA.

En cumplimiento de lo que disponen los Artículos 2 y 5 de la Ley 89 del 12 de julio de 1979, enmendada, Ley de Retribución Uniforme, por la presente se asignan las clases de puestos comprendidas dentro del Plan de Clasificación adoptado para el Servicio de Confianza de la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito a las escalas de sueldos establecidos, para tener efecto a partir del 1 de julio de 2004, para que lea de la siguiente forma:

Número de la Clase	Título de la Clase	Escala de Retribución	Número de la Escala
	-A-		
1201	Administrador(a) Confidencial de Sistemas de Oficina	$1,915 – 2,587	3
	-C-		
1101	Chofer(a)	1,500 – 2,026	1
	-S-		
2111	Subdirector(a)	3,119 – 4,213	6

Para que conste, aprobamos la presente relación de clases de puestos con indicación de las escalas de sueldos a la que cada una de las mismas se asigna y número de codificación.

Este documento consta de un (1) pliego de papel escrito a máquina. Contiene tres (3) títulos oficiales de clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldos, en cada uno de los cuales hemos puesto nuestras iniciales.

Esta certificación se hace conforme a la petición de actualización que está haciendo la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ("ORHELA").

En San Juan, Puerto Rico, a 26 de enero de 2007.

Roberto J. Sánchez Ramos
Secretario
Departamento de Justicia

PRIMERA ASIGNACION DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS DENTRO DEL PLAN DE CLASIFICACION ADOPTADO PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DE COMPENSACION A VICTIMAS DE DELITO, DE CONFORMIDAD CON LA SECCION 4.2 DE LA LEY 5 DEL 14 DE OCTUBRE DE 1975, LEY DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO DE PUERTO RICO, SEGUN ENMENDADA.

En cumplimiento de lo que disponen los Artículos 2 y 5 de la Ley 89 del 12 de julio de 1979, enmendada, Ley de Retribución Uniforme, por la presente se asignan las clases de puestos comprendidas dentro del Plan de Clasificación adoptado para el Servicio de Confianza de la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito a las escalas de sueldos establecidos, para tener efecto a partir del 1ro. de julio de 2003, para que lea de la siguiente forma:

Número de la Clase	Título de la Clase	Escala de Retribución	Número de la Escala
	-A-		
1201	Administrador (a) Confidencial de Sistemas de Oficina	$1,915 – 2,587	3
	-C-		
1101	Chofer (a)	1,500 – 2,026	1
	-S-		
2111	Subdirector (a)	3,119 – 4,213	6

Para que conste, aprobamos la presente relación de clases de puestos con indicación de las escalas de sueldos a la que cada una de las mismas se asigna y número de codificación.

Este documento consta de un (1) pliego de papel escrito a máquina, conteniendo tres (3) títulos oficiales de clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldos, en cada uno de los cuales hemos puesto nuestras iniciales.

En San Juan, Puerto Rico, a 20 de agosto de 2002.

Anabelle Rodríguez
Secretaria
Departamento de Justicia

Emmalind García García
Administradora
Oficina Central de Asesoramiento Laboral
y de Administración de Recursos Humanos

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
OFICINA DE COMPENSACION A VICTIMAS DE DELITO
SAN JUAN, PUERTO RICO

SERVICIO DE CONFIANZA

TIPOS INTERMEDIOS

Número de la Escala	Tipo Mínimo	1	2	3	4	Tipo Máximo
1	1,500	1,593	1,692	1,797	1,908	2,026
2	1,695	1,800	1,912	2,030	2,156	2,290
3	1,915	2,034	2,160	2,294	2,436	2,587
4	2,163	2,297	2,440	2,591	2,751	2,922
5	2,761	2,932	3,114	3,307	3,512	3,730
6	3,119	3,212	3,518	3,736	3,967	4,213

De conformidad con las disposiciones del Artículo 2 de la Ley de Retribución Uniforme, según enmendada, aprobamos las escalas de sueldo que regirán para el Servicio de Confianza del Oficina de Compensación a Víctimas de Delito, a partir del 1ro. de julio de 2003.

Anabelle Rodríguez
Secretaria
Departamento de Justicia

Emmalind García García
Administradora
Oficina Central de Asesoramiento Laboral
y de Administración de Recursos Humanos

ADMINISTRADOR (A) CONFIDENCIAL DE SISTEMAS DE OFICINA

Concepto de Clase

Trabajo secretarial de carácter administrativo de complejidad y responsabilidad considerable en la realización de tareas complejas y variadas de carácter confidencial y en la administración de los sistemas de oficina en la Oficina del (de la) Director (a) de Compensación a Víctimas de Delito. Conlleva, además, el uso del computador o máquina de escribir, la toma y transcripción de dictados. Recibe instrucciones generales sobre el trabajo a realizar y es responsable de asistir al (a la) supervisor (a) en las funciones administrativas que se le asignan en la Oficina del (de la) Director (a). Ejerce iniciativa y criterio propio. El trabajo se evalúa por el (la) Director (a) para determinar su conformidad con las normas e instrucciones impartidas.

En virtud de la autoridad que nos confiere la Sección 4.2 de la Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico, según enmendada, aprobamos la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito, a partir del 1 de julio de 2003.

En San Juan, Puerto Rico, a 31 de agosto de 2012

Anabelle Rodríguez
Secretaria
Departamento de Justicia

Emmalind García García
Administradora
Oficina Central de Asesoramiento Laboral
y de Administración de Recursos Humanos

CHOFER (A)

Concepto de Clase

Trabajo que consiste en prestar servicios personales al (a la) Director (a) de la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito, conduciendo el vehículo oficial asignado a éste (a), para lo cual es esencial el elemento de confianza. Es responsable de transportar funcionarios (as) y empleados (as) y asume la responsabilidad por el mantenimiento del vehículo asignado. El trabajo se evalúa durante la realización del mismo.

En virtud de la autoridad que nos confiere la Sección 4.2 de la Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico, según enmendada, aprobamos la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación de Puesto para el Servicio de Confianza de la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito, a partir del 1 de julio de 2003.

En San Juan, Puerto Rico, a 20 de agosto de 2002.

Anabelle Rodríguez
Secretaria
Departamento de Justicia

Emmalind García García
Administradora
Oficina Central de Asesoramiento Laboral
y de Administración de Recursos Humanos

SUBDIRECTOR (A)

Concepto de Clase

Trabajo profesional y administrativo de complejidad considerable que consiste en colaborar y asistir al (a la) Director (a) de la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito, en planificar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades que se desarrollan en la Oficina. Realiza, además, funciones administrativas del más alto nivel por delegación expresa del (de la) Director (a). Asesora y participa conjuntamente con el (la) Director (a) en la formulación e implantación de la política pública y el establecimiento de las guías programáticas de la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito de manera que se establezcan criterios correctos y uniformes en la toma de determinaciones a todos los niveles en que se implante la Ley. Atiende asuntos de naturaleza técnica y administrativa sobre las fases de compensaciones que le sean referidas. Ejerce iniciativa y criterio propio. El trabajo se evalúa por los logros obtenidos, de acuerdo con la gestión encomendada.

En virtud de la autoridad que nos confiere la Sección 4.2 de la Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico, según enmendada, aprobamos la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito, a partir del 1 de julio de 2003.

En San Juan, Puerto Rico, a 20 de agosto de 2022.

Anabelle Rodríguez
Secretaria
Departamento de Justicia

Emmalind García García
Administradora
Oficina Central de Asesoramiento Laboral
y de Administración de Recursos Humanos